

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12378.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-079-P-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Nicolás Gabriel PALMA solicita se le permita acceder a la licencia de conducir D a fin de posibilitarle el acceso a una fuente laboral afín.-

Que el señor Palma obtuvo la licencia clase B en el mes de junio del año en curso, y para acceder a la profesional debe transcurrir un periodo de 8 meses.-

Que el solicitante es único responsable de la manutención de su hogar, sin otra ayuda más que su trabajo diario.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 108/2011, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2011, celebrada por el Cuerpo el 01 de Diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor \_\_\_\_\_ Nicolás Gabriel Palma; D.N.I N° 37.348.649, de lo dispuesto en el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 10647, inciso f); en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional.-

**ARTÍCULO 2°):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-079-P-2011).-**

ES COPIA:  
jdc

Dr. FERNANDO B. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1857  
Fecha 27/01/2012

Ordenanza Municipal N° 12378-12004  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-079-P-11